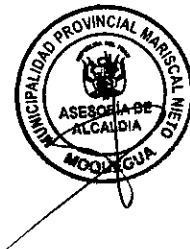




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00591 -2016-A/MPMN

Moquegua, **04 OCT. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 067-2016-ADSQ-PE/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 07-2016-LP008-CS-MPMN, Informe N° 1035-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 008-2016-LP008-CS-MPMN e Informe Legal N° 848-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

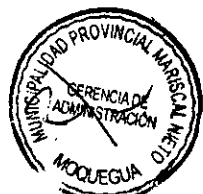
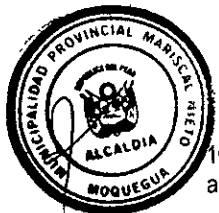
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en la fecha 15/JUL/2016 se publica a través de la página del SEACE, la primera convocatoria del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN, para la "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el proyecto: Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" por ítems de acuerdo al siguiente detalle: i) Ítem N° 001: Equipos Biomédicos, valor estimado S/. 533,575.00, ii) Ítem N° 002: Equipos Complementarios, valor estimado S/. 74,487.50, iii) **Ítem N° 003: Equipo de Transporte, valor estimado S/. 315,000.00**, iv) Ítem N° 004: Instrumentario Quirúrgico, valor estimado S/. 34,890.00, v) Ítem N° 005: Mobiliario Administrativo, valor estimado S/. 107,605.00, vi) Ítem N° 006: Mobiliario Clínico, valor estimado S/. 111,875.00, vii) Ítem N° 007: Sistema Informático de Comunicaciones, valor estimado S/. 156,350.00, viii) Ítem N° 008: Instrumentos de Laboratorio Clínico, valor estimado S/. 33,774.00, ix) Ítem N° 009: Bienes Menores, valor estimado S/. 48,303.50; al respecto se debe indicar que según Certificado N° 388 se tiene el monto de S/. 1'417,179.00 soles monto que supera el valor estimado total (S/. 1'415,860.00 soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 127-2016-GA/MPMN, se resuelve en su artículo primero, CANCELAR PARCIALMENTE, el ítem N° 9 – Bienes Menores de la Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN para la "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por la suma de S/. 34,203.50 soles;

Que, con el Informe N° 067-2016-ADSQ-PE/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 09/SET/2016, el Ing. Electrónico Alexander Sosa Quispe, encargado del componente de equipamiento, en referencia a la Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN – Ítem 009 (Bienes Menores), para la "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el proyecto: Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", precisa lo siguiente: "1).- El órgano encargado de las contrataciones realizó el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, visto las actas emitidas durante el Procedimiento de Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN, se aprecia que los montos de varios ítems superan los montos referenciales con los que se dieron en dicho estudio; 2).- En cuanto a la certificación de crédito presupuestario se indica que el proyecto cuenta con certificación presupuestal de S/. 1'415,860.00 (Un millón cuatrocientos quince mil ochocientos sesenta con 00/100 soles). Según actas de la Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN, del ítem N° 003 el valor ofertado supera el valor estimado en el estudio de mercado por un monto de S/. 25,000.00 soles;

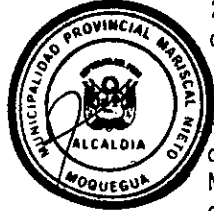
Que, mediante el Informe N° 07-2016-LP008-CS-MPMN de fecha 21/SET/2016 el Abog. Óscar Domínguez Abarca Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, explica que el ítem N° 003 - Equipo de Transporte, tiene un valor estimado de S/. 315,000.00 soles, sin embargo el precio ofertado por el postor VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS SAC –





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

VEMAEQUIP SAC, es de S/. 340,000.00 soles, monto que supera al valor estimado en S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles); por tal razón solicita la certificación de crédito presupuestario por S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) a fin de poder tramitar el otorgamiento de la Buena Pro del Ítem N° 003 del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN, teniendo en cuenta de la cancelación parcial del Ítem N° 009 por la suma de S/. 34,203.50 (Treinta y cuatro mil doscientos tres con 50/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 1035-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23/SET/2016, el Ing. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que luego de haber efectuado la correspondiente evaluación, concluye que el proyecto con Meta 0223 "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", cuenta con saldo disponible y certificación correspondiente en el presente ejercicio fiscal 2016; por lo que se Valida la Disponibilidad Presupuestal de S/. 25,000.00 soles, teniéndose un monto total de S/. 1'417,179.00 soles;



Que, mediante el Informe N° 008-2016-LP008-CS-MPMN de fecha 27/SET/2016, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita se efectúen los trámites respectivos a fin de aprobar mediante acto resolutivo la Certificación de Crédito Presupuestario y continuar con el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN, más aun contándose con la validación de la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", señala que: "*La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público (...)*";

Que, el artículo 12 del D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, sobre el Valor Estimado dispone: "*Sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado*";

Que, el artículo 54 del D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, señala: "*Previo a la evaluación, el comité de selección debe determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida (...). Para la contratación de bienes, el comité de selección, evalúa la oferta económica de conformidad con lo establecido en el artículo 47, de ser el caso. En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...)*";

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en su artículo 2 inc. f). Principio de Eficacia y Eficiencia señala que: "*El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*";

Que, ante lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta pertinente aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto de S/. 25,000.00 soles debidamente sustentado en el Informe N° 067-2016-ADSQ-PE/SOP/GIP/GM/MPMN, informe N° 07-2016-LP008-CS-MPMN e Informe N° 1035-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, con la finalidad de validar la oferta económica del postor VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS SAC – VEMAEQUIP SAC, para la "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el proyecto: Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", mediante Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN Ítem N° 003 - Equipo de Transporte;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016"; y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), con la finalidad de validar la oferta económica propuesta por el postor VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS SAC - VEMAEQUIP SAC, para la "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el proyecto: Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", mediante Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN Ítem N° 003;

Valor Estimado	S/. 315.000.00 soles
Oferta Económica	S/. 340.000.00 soles
Certificación de Crédito Presupuestario	S/. 25,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, realice las acciones pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



НОНАМРІН
ДІАТРОКАМРІН
САЕТІАБОІ

